

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera		
	Número de página: 1 de 29		

## ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA 4-2023 AL 17 DE ABRIL DE 2023

### RESOLUCIÓN UNA-VD-RESO-075-2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL, VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, AL SER LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LAS CARRERAS ITINERANTES.**

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El enunciado 13 de la Política Institucional de Desarrollo Regional, aprobada por el Consejo Universitario mediante el acuerdo UNA-SCU-ACUE-2587-2018, del 30 de noviembre de 2018.
2. La meta estratégica 1.1.1: del Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021, correspondiente al eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable.
3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-190-2020, del 2 de octubre del 2020, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria del Consejo Académico, en el que se solicita a la Rectoría Adjunta, Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Vida Estudiantil, atender una serie de acuerdos referentes a las carreras itinerantes.
4. El oficio UNA-RA-OFIC-1063-2020, del 30 de noviembre del 2020, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante el cual se envía un “Análisis integral de las Carreras Itinerantes en atención a los acuerdos emitidos en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-190-2020”.
5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-008-2022 del 10 de febrero de 2022, suscrito por M.Ed. Erika Vásquez Salazar, secretaria del Consejo Académico, en el que da por recibido el informe “Análisis integral de las Carreras Itinerantes en atención a los acuerdos emitidos en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-190-2020” presentado por la Rectoría Adjunta, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y al Área de Planificación (APEUNA); se menciona la importancia de las carreras itinerantes y la posibilidad de que se incluyan estas carreras en el PMPI 2023-2027, y solicita a la Rectoría Adjunta que en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Vida Estudiantil se definan los procedimientos para la aprobación de la apertura de carreras itinerantes.

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera		
	Número de página: 2 de 29		

6. La resolución UNA-RA-RESO-052-2022, del 1 de abril del 2022, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, en la que solicita a la Vicerrectoría de Docencia la elaboración de los procedimientos para la aprobación de la apertura de una carrera itinerante, además de que orienten el diseño, ejecución y evaluación.
7. El acuerdo UNA-RA-OFIC-168-2022 del 01 de abril de 2022, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, en el que detalla lo actuado en atención a lo solicitado mediante en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-008-2022, con fecha del 10 de febrero de 2022, de los acuerdos C, E y F.
8. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-070-2022 del 12 de agosto de 2022, suscrito por M.Ed. Érika Vásquez Salazar, secretaria del Consejo Académico, en el que se da por recibido el informe presentado por la Rectoría Adjunta con respecto al acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-008-2022, con fecha del 10 de febrero de 2022, de los acuerdos C y E, asimismo recuerda a la Vicerrectoría de Docencia que se está a la espera de los procedimientos para la apertura, ejecución y cierre de las carreras itinerantes.
9. La Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio UNA-VD-OFIC-1433-2022 del 29 de setiembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia remite a la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectoría Adjunta, la propuesta de instrucción para la apertura, ejecución y cierre de las carreras itinerantes.
10. El acuerdo UNA-RA-OFIC-616-2022 del 30 de setiembre de 2022, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, en el que da por recibida la propuesta de instrucción e indica que está a la espera de los procedimientos que corresponden para estos efectos.
11. El oficio UNA-VD-OFIC-1509-2022 del 11 de octubre de 2022, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, en el cual remite a la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, los procedimientos para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes.
12. El oficio UNA-RA-OFIC-697-2022 del 19 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora adjunta, en el cual remite observaciones al procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes.
13. El oficio UNA-VD-OFIC-1510-2022 del 11 de octubre de 2022, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia en el cual solicita a la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil, al M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director de la Oficina del Área de Planificación y al Lic. Gerardo Solís Esquivel, director de Asesoría Jurídica para su valoración, análisis

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera		
	Número de página: 3 de 29		

y respaldo de pertinencia administrativa de la propuesta de Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes.

14. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-403-2022 del 14 de octubre de 2022 suscrito por M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director de APEUNA en el que remite el dictamen presentado por el Área de Planificación sobre los procedimientos.
15. El oficio UNA-AJ-DICT-567-2022 del 24 de noviembre de 2022, recibido el 8 de diciembre de 2022, suscrito por Licda. Guiselle Chaves Solera, Asesora Jurídica en el que se emite dictamen de la Asesoría Jurídica sobre los procedimientos.
16. El oficio UNA-VVE-OFIC-799-2022 del 26 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Alejandra Gamboa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el que se remiten a la Vicerrectoría de Docencia los criterios solicitados mediante el oficio UNA-VD-OFIC-1510-2022 del 11 de octubre de 2022.
17. En el oficio UNA-VD-OFIC-2009-2022, del 9 de diciembre de 2022, suscrito por el por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia en el cual solicita el criterio de pertinencia del Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes al M.Ed. Francisco González Alvarado, Rector.
18. El oficio UNA-R-OFIC-401-2023 del 8 de marzo del 2023 suscrito por M.Ed. Francisco González Alvarado, Rector, en el que a remite el criterio de pertinencia del Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes.
19. El Plan de Mediano Plazo Institucional 2023-2027 impulsa la presencia universitaria en los territorios mediante propuestas e iniciativas de docencia que respondan a sus realidades.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Política Institucional de Desarrollo Regional, aprobada mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-2587-2018, del 30 de noviembre de 2018, en su enunciado 13 indica:

*13. DESARROLLA CARRERAS ITINERANTES INTEGRADAS AL DESARROLLO DE LAS SEDES Y SECCIONES REGIONALES DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y LAS NECESIDADES DEMOSTRADAS, FOMENTANDO LA INNOVACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA CURRICULAR.*

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 4 de 29	

2. El Plan de Mediano Plazo Institucional 2017-2021 en el eje 1: Universidad pertinente, transformadora y sustentable se establece como meta estratégica 1.1.1:

*Implementar una estrategia institucional que permita ofrecer carreras itinerantes en distintas regiones del país y Centroamérica, en función de las necesidades e intereses de las comunidades y en las regiones.*

3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-190-2020, con fecha del 2 de octubre del 2020, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria del Consejo Académico, indica:

***B. MANIFESTAR LA IMPORTANCIA DE LAS CARRERAS ITINERANTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EL IMPACTO QUE HA GENERADO EN LA POBLACIÓN COSTARRICENSE Y LA NECESIDAD DE FORTALECER ESTA INICIATIVA A NIVEL INSTITUCIONAL. ACUERDO FIRME.***

***C. SOLICITAR A LA RECTORÍA ADJUNTA EN COORDINACIÓN CON LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, PRESENTAR AL CONSEJO ACADÉMICO UN INFORME A MÁS TARDAR 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, SOBRE POSIBLES MECANISMOS PRESUPUESTARIOS QUE PERMITA DAR CONTINUIDAD A LAS CARRERAS ITINERANTES POSTERIOR AL AÑO 2022. ACUERDO FIRME.***

***D. SOLICITAR A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ABORDAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CON MIRADA PROSPECTIVA AL AÑO 2030, QUE, DURANTE LA ELABORACIÓN DE SU PLAN DE TRABAJO, SE CONTEMPLÉN LAS CARRERAS ITINERANTES. ACUERDO FIRME.***

***E. SOLICITAR A LA RECTORÍA Y AL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, UN ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS CARRERAS ITINERANTES PARA SU INCORPORACIÓN EN EL PLAN DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETIVO DE QUE LAS FACULTADES, CENTROS, SEDES Y SECCIÓN REGIONAL, VALOREN SU INCORPORACIÓN DENTRO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL. ACUERDO FIRME.***

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera		
	Número de página: 5 de 29		

4. El oficio UNA-RA-OFFIC-1063-2020, con fecha 30 de noviembre del 2020, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, se envía un “Análisis integral de las carreras itinerantes en atención a los acuerdos emitidos en UNA-CONSACA-ACUE-190-2020” que entre otros aspectos indica:

*Este informe que en términos generales refiere a un análisis integral sobre las condiciones que deben ser consideradas para la sostenibilidad y futura planificación de las carreras itinerantes en la UNA: entre ellas: mecanismos presupuestarios, la integración de los servicios estudiantiles al estudiantado, la evaluación de la oferta académica, la disminución del rezago académico y por ende la promoción de graduados de estas carreras.*

5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-008-2022 con fecha del 10 de febrero de 2022, suscrito por M.Ed. Erika Vásquez Salazar, secretaria del Consejo Académico, indica:

**A. DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO “ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS CARRERAS ITINERANTES EN ATENCIÓN A LOS ACUERDOS EMITIDOS EN UNA-CONSACA-ACUE-190-2020” PRESENTADO POR LA DRA. MARIANELA ROJAS GARBANZO, RECTORA ADJUNTA, M.SC RANDALL HIDALGO MORA, VICERRECTOR DE DOCENCIA, DRA. ALEJANDRA GAMBOA JIMÉNEZ, VICERRECTORA DE VIDA ESTUDIANTIL Y MSC. JUAN MIGUEL HERRERA DELGADO, DIRECTOR DEL AREA DE PLANIFICACION. ACUERDO FIRME.**

**B. MANIFESTAR LA IMPORTANCIA DE LA INICIATIVA DE CARRERAS ITINERANTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL POR LA ATENCIÓN QUE HA DADO A LAS REGIONES Y TERRITORIOS EN DESVENTAJA SOCIAL. ACUERDO FIRME.**

**C. SOLICITAR A LA RECTORIA Y RECTORIA ADJUNTA, QUE DENTRO DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL 2023-2027, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, SE INCLUYA LA INICIATIVA DE CARRERAS ITINERANTES. ACUERDO FIRME**

**D. SOLICITAR A LAS FACULTADES, CENTROS, SEDES Y SECCION REGIONAL QUE DENTRO DE SU PLAN ESTRATEGICO 2023-2027 SE**

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 6 de 29	

*VALORE LA INCLUSION DE LAS CARRERAS ITINERANTES, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES. ACUERDO FIRME.*

*E. SOLICITAR A LA RECTORIA ADJUNTA QUE EN CONJUNTO CON LA VICERRECTORIA DE DOCENCIA Y DE VIDA ESTUDIANTIL, QUE A MAS TARDAR EL 15 DE AGOSTO DE 2022, DEFINAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACION DE LA APERTURA DE UNA CARRERA ITINERANTE EN CUALQUIERA DE LAS REGIONES DEL PAIS. ACUERDO FIRME.*

*F. SOLICITAR A RECTORIA ADJUNTA, QUE A MAS TARDAR AL 30 DE JUNIO DE 2022, VALORE LA POSIBILIDAD DE ASIGNAR PRESUPUESTO DE OPERACION Y JORNADAS LABORALES PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS CARRERAS ITINERANTES EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAIS. ACUERDO FIRME.*

6. La resolución UNA-RA-RESO-052-2022, del 1 de abril del 2022, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, en la que establece disposiciones en relación con las carreras que se ofertan en la modalidad de itinerante, por tanto indica:

*1. INFORMAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, LO SIGUIENTE:*

*a. LAS CARRERAS OFERTADAS ACTUALMENTE BAJO LA MODALIDAD DE ITINERANTES PROMOVIDAS DESDE LA RECTORIA ADJUNTA SE DARÁN POR CONCLUIDAS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDA EN CADA CASO.*

*b. LA RECTORÍA ADJUNTA SOLICITARÁ A LAS INSTANCIAS ACADÉMICAS, RESPONSABLES DE CADA CARRERA ITINERANTE QUE FINALIZA, UN INFORME CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS PROMOCIONES, ASI COMO LA PROPUESTA DE ATENCIÓN CON RECURSOS PROPIOS, AL REZAGO Y REPITENCIA ESTUDIANTIL, EN CASO DE QUE ÉSTOS SE DEN.*

*2. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA QUE:*

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera		
	Número de página: 7 de 29		

- a. *ELABORE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LA APERTURA DE UNA CARRERA ITINERANTE, ADEMÁS QUE ÉSTOS ORIENTEN EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CARRERAS BAJO LA MODALIDAD DE ITINERANTE, EN LO ESPECÍFICO QUE SE REQUIERA.*
- b. *PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS, QUE SOLICITA CONSACA EN EL ACUERDO UNA-CONSACA-ACUE-008-2022, SE CONTEMPLE EL ANALISIS DE CONTEXTO (SOCIOECONÓMICO, CULTURAL, AMBIENTAL), EN SI, QUE FUNDAMENTE LA NECESIDAD DE OFERTAR LA CARRERA ITINERANTE.*
- c. *ADEMÁS, ASEGURE QUE LA INSTANCIA ACADÉMICA RESPONSABLE DE LA CARRERA, DEMUESTRE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS LABORALES Y OPERATIVOS, ASI CMO LAS CONDICIONES PARA UNA ADECUADA EJECUCIÓN, CONSIDERANDO LOS REQUERIMIENTOS ESTUDIANTILES TALES COMO: SERVICIOS, BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS.*
- d. *LA APERTURA DE UNA CARRERA BAJO LA MODALIDAD DE ITINERANTE, EN CORRESPONDENCIA CON LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, ESPECÍFICAMENTE CON EL ENUNCIADO 13, DEBERÁ CONSIDERAR QUE LA INSTANCIA ACADÉMICA TIENE QUE REGIRSE BAJO LA NORMATIVA Y LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES VIGENTES, CON LA DIRECCIÓN Y ASESORÍA DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, SEGÚN SE ESTABLECE EN SUS COMPETENCIAS. TAMBIÉN ES NECESARIO CONTAR CON EL CRITERIO DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL EN LO QUE CORRESPONDE.*
- e. *PARA LA APERTURA DE UNA CARRERA BAJO LA MODALIDAD DE ITINERANTE, CUANDO PARTICIPE MÁS DE UNA INSTANCIA ACADÉMICA, DEBERÁN ESTABLECER UN ACUERDO ESPECÍFICO QUE REGULE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y CIERRE DE ÉSTA. DE IGUAL MANERA SI*

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera		
	Número de página: 8 de 29		

*PARTICIPA ALGÚN ENTE EXTERNO, SE DEBERÁ ESTABLECER EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE COOPERACIÓN ENTRE ESTE Y LA UNA, SEGÚN LA NORMATIVA NACIONAL E INSTITUCIONAL VIGENTE EN ESTA MATERIA.*

7. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-070-2022 del 12 de agosto de 2022, suscrito por M.Ed. Érika Vásquez Salazar, secretaria del Consejo Académico, que indica:

*3. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Gestión Curricular que consideró las respuestas brindadas por la Rectoría Adjunta en el oficio UNA-RA-OFIC-168-2022, en cuanto a los Por Tantos C, E y F, en donde se destaca lo siguiente:*

*a) Se incorporó en el Plan de Mediano Plazo Institucional (PMPI) 2023-2027 una prioridad estratégica institucional relacionada con procesos de innovación y transformación bajo un enfoque humanista y pedagógico actualizado, pertinente y flexible que promueve la evaluación, el diseño y la actualización de la oferta docente.*

*b) Las unidades académicas si lo consideran pertinente analizarán su oferta docente, los recursos laborales disponibles y la pertinencia de transformar su oferta académica en una modalidad de carrera itinerante.*

*c) Será necesario contar con los criterios técnicos de la Vicerrectoría de Docencia y de Vida Estudiantil para la apertura de una carrera itinerante.*

*d) No fue posible formular un presupuesto laboral o de operación adicional para el 2022, con el propósito de poder ofertar otra promoción de las carreras itinerantes existentes o la apertura de nuevas carreras itinerantes.*

*e) Se está a la espera de los procedimientos que elabore la Vicerrectoría de Docencia para regular las carreras itinerantes en la Universidad Nacional.*

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**A. DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA RECTORÍA ADJUNTA CON RESPECTO A LOS POR TANTOS C Y E. ACUERDO FIRME.**

**B. RECORDAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA QUE ESTE CONSEJO ESTÁ A LA ESPERA DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LA APERTURA DE UNA CARRERA**

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 9 de 29	

*ITINERANTE Y QUE LA FECHA DE ENTREGA ES EL 15 DE AGOSTO DE 2022. ACUERDO FIRME.*

8. El oficio UNA-VD-OFIC-1433-2022 del 29 de setiembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, remitido a la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, detalla:

*... la Vicerrectoría de Docencia atendió lo indicado en la resolución UNA-RA-RESO-052-2022 y el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-008-2022, para lo cual se adjunta el documento Instrucciones para la apertura de carreras itinerantes...*

9. El acuerdo UNA-RA-OFIC-616-2022 del 30 de setiembre de 2022, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, que indica:

*En atención al oficio UNA-VD-OFIC-1433-2022, en el que remite un documento con la “instrucción para la apertura de carreras itinerantes”, en primera instancia, le agradezco la labor realizada, asimismo, le comunico que, de acuerdo con lo indicado en la resolución UNA-RA-RESO-052-2022, se queda a la espera de la construcción de los procedimientos que corresponden para estos efectos.*

*Es importante señalar que, para atender lo solicitado se debe gestionar lo respectivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas, anexo 7, cuya autoridad competente es la persona superior jerárquica a lo interno de la unidad ejecutora, cuando el procedimiento corresponde a su ámbito de competencia, en este caso su persona en el cargo de la Vicerrector de Docencia, debido a lo encomendado por esta Rectoría Adjunta, así como lo señalado en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-070-2022, que dice: RECORDAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA QUE ESTE CONSEJO ESTÁ A LA ESPERA DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LA APERTURA DE UNA CARRERA ITINERANTE Y QUE LA FECHA DE ENTREGA ES EL 15 DE AGOSTO DE 2022. ACUERDO FIRME.*

10. El oficio UNA-VD-OFIC-1509-2022 del 11 de octubre de 2022, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, en el cual remite a la Dra.

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera		
	Número de página: 10 de 29		

Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, para su valoración, análisis y respaldo de pertinencia administrativa la propuesta de *Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes*, lo anterior a efectos de cumplir con lo que establece el Reglamento de Emisión de Normativa el artículo 5: Del procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de aplicación general en el ámbito universitario y al usuario externo.

11. El oficio UNA-RA-OFIC-697-2022 del 19 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora adjunta, en el cual indica:

*En atención al oficio UNA-VD-OFIC-1509-2022, con fecha del 11 de octubre de 2022, donde remite la propuesta del procedimiento para la apertura de una carrera itinerante, a efectos de la pertinencia académica, le remito dicha propuesta con algunas observaciones para su consideración.*

*Lo anterior, con el propósito de que la Vicerrectoría de Docencia apruebe la versión final de éste y proceda con la publicación correspondiente, en el tanto posea el criterio técnico de la Asesoría Jurídica, del Área de Planificación Económica y del superior jerárquico para efectos de la pertinencia.*

12. La Vicerrectoría de Docencia incorpora las observaciones al *Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes*, remitidas en el oficio UNA-RA-OFIC-697-2022 del 19 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora adjunta.

13. El oficio UNA-VD-OFIC-1510-2022 del 11 de octubre de 2022, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, en el cual solicita a la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil, al M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, al Lic. Gerardo Solís Esquivel, director de Asesoría Jurídica para su valoración, análisis y respaldo de pertinencia administrativa de la propuesta de *Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes*, lo anterior a efectos de cumplir con lo que establece el Reglamento de Emisión de Normativa el artículo 5: Del procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de aplicación general en el ámbito universitario y al usuario externo.

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera		
	Número de página: 11 de 29		

14. La Vicerrectoría de Docencia analiza e incorpora las observaciones recibidas en los criterios solicitados mediante el oficio UNA-VD-OFIC-1510-2022 del 11 de octubre de 2022, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante el oficio UNA-VVE-OFIC-799-2022 del 26 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Alejandra Gamboa. Asimismo, el dictamen suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación mediante el oficio UNA-APEUNA-OFIC-403-2022 del 14 de octubre de 2022 y el dictamen de la Asesoría Jurídica mediante el oficio UNA-AJ-DICT-567-2022 del 24 de noviembre de 2022, recibido el 8 de diciembre de 2022, suscrito por Guiselle Chaves Solera, Asesora Jurídica.

15. En el oficio UNA-VD-OFIC-2009-2022, del 9 de diciembre de 2022, suscrito por el por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, en el cual remite al M.Ed. Francisco González Alvarado, Rector, el *Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes*, el cual indica:

*En atención al oficio UNA-RA-OFIC-697-2022 del 19 de octubre de 2022, de la Rectoría Adjunta, en relación con la solicitud de un procedimiento para la apertura de una carrera itinerante, el cual entre otros aspectos indica lo siguiente: Lo anterior, con el propósito de que la Vicerrectoría de Docencia apruebe la versión final de éste y proceda con la publicación correspondiente, en el tanto posea el criterio técnico de la Asesoría Jurídica, del Área de Planificación Económica y del superior jerárquico para efectos de la pertinencia. (lo resaltado no es del original), me permito remitirle la propuesta de procedimiento, para el criterio respectivo, la cual incluye el criterio emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante el oficio UNA-VVE-OFIC-799-2022 del 26 de octubre de 2022, lo indicado en el dictamen presentado por el Área de Planificación con el oficio UNA-APEUNA-OFIC-403-2022 del 14 de octubre de 2022 y las observaciones señaladas en el criterio según oficio UNA-AJ-DICT-567-2022 del 24 de noviembre de 2022, recibido el 8 de diciembre de 2022, solicitado con el oficio UNA-VD-OFIC-1510-2022 del 11 de octubre de 2022.*

*En cuanto al criterio emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es necesario aclarar que también indican que: “se encuentra una ausencia de normas sustantivas que contemplen las condiciones y requisitos de apertura, ejecución y cierres de dichas carreras, aspecto que debería ser definido y que, a nuestro criterio, deberían ser establecidos en una instrucción”. En este*

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 12 de 29	

*sentido, esta Vicerrectoría queda a disposición para atender esta tarea el próximo año, si así lo considera pertinente. Se adjuntan los siguientes documentos para la su valoración*

16. El oficio UNA-R-OFIC-401-2023 del 8 de marzo del 2023 suscrito por M.Ed. Francisco González Alvarado, Rector, en el cual indica:

*En atención al oficio UNA-VD-OFIC-2009-2022 del 9 de diciembre de 2022 y al correo electrónico del 20 de febrero del 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 inciso b del “Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria”, me permito dar el aval de pertinencia a los procedimientos para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes*

17. El Plan de Mediano Plazo Institucional 2023-2027 plantea en el eje estratégico de largo plazo: *Contribución universitaria territorial y regional con legitimidad social entre sus objetivos estratégicos* que procura:

*Posicionar la UNA como referente en las regiones y territorios mediante el fortalecimiento de las sedes y sección regional y las acciones de colaboración y articulación entre facultades, centros, universidades y otras instituciones para promover el desarrollo humano sostenible e incidir en el bienestar integral de las comunidades en todo el país.*

**POR TANTO, SE RESUELVE:**

1. APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LAS CARRERAS ITINERANTES.
2. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRES ÓRGANOS SUPERIORES LA PUBLICACIÓN, EN GACETA UNIVERSITARIA, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LAS CARRERAS ITINERANTES, SEGÚN [DOCUMENTO ADJUNTO](#).
3. COMUNICAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LAS CARRERAS ITINERANTES RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN GACETA UNIVERSITARIA CON LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 13 de 29	

- A. PARA LAS CARRERAS ITINERANTES QUE ESTÁN VIGENTES DEBERÁN ATENDER LO DISPUESTO EN EL PROCEDIMIENTO SEGÚN LAS ETAPAS EN QUE SE ENCUENTREN, PARTICULARMENTE PARA LA EVALUACIÓN O FINALIZACIÓN DE LA CARRERA ITINERANTE.
- B. PARA LAS NUEVAS INICIATIVAS DE CARRERAS ITINERANTES DEBERÁN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LAS CARRERAS ITINERANTES.

M.Sc. Randall Hidalgo Mora  
Vicerrector de Docencia  
Universidad Nacional

JGE/VGB/XPC

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera		
	Número de página: 14 de 29		

## 1. Propósito

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer las etapas y actividades institucionales que son requisito para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes; de forma que, de manera estandarizada, se establezcan las acciones requeridas para la oferta de carreras fuera de los campus de la Universidad garantizando su viabilidad, pertinencia y excelencia académica.

## 2. Alcance

Este procedimiento es de acatamiento obligatorio para las autoridades y el personal docente de las Unidades Académicas, Sedes y Sección Regional, aplica también para posgrados y permite a las autoridades de todas esas instancias gestionar la apertura de carreras itinerantes, así como su ejecución, evaluación y cierre.

## 3. Marco normativo

- 3.1 Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
- 3.2 Política Institucional de Desarrollo Regional.
- 3.3 Políticas de Admisión.
- 3.4 Políticas Curriculares.
- 3.5 Lineamientos para la Flexibilidad Curricular en la Universidad Nacional.
- 3.6 Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
- 3.7 Reglamento de Sedes Regionales, Interuniversitarias y Secciones Regionales.
- 3.8 Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.
- 3.9 Reglamento General de Admisión para el ingreso a las carreras de grado.
- 3.10 Plan de Mediano Plazo Institucional 2023-2027.
- 3.11 Procedimiento de Admisión para el Ingreso a las Carreras de Grado de la Universidad Nacional.
- 3.12 Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- 3.13 Acuerdo CONSACA-ACUE-008-2022 del 10 de febrero de 2022.
- 3.14 Resolución UNA-RA-RESO-052-2022 de las 10:00 horas del 1 de abril de 2022 de la Rectoría Adjunta.

## 4. Glosario de términos

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 15 de 29	

**Carrera itinerante:** es una carrera, con su respectivo plan de estudios, adscrita a una unidad académica, sede o sección regional; debidamente aprobada para ser desarrollada en una región o comunidad específica, con la vigencia y cantidad de promociones que la unidad, sede o sección regional defina en función de las necesidades e intereses de las comunidades beneficiarias o del país, e identificadas en estudios previos. Su desarrollo tiene lugar en espacios físicos y geográficos diferentes a las instalaciones universitarias como: los campus, sedes y secciones regionales de la Universidad Nacional; y puede rotar de sitio o comunidad con cada cohorte. Toda carrera que se imparta en algún campus, sede o sección de la UNA, independientemente de cuál sea la unidad académica, sede o sección regional en la que se haya aprobado no se considerará carrera itinerante.

**Instancia académica:** Cada vez que se haga alusión a instancia académica, esta puede referir a una unidad académica, instituto, centro, sede o sección regional según corresponda, de manera que se utiliza este término a fin de generalizar y agilizar la lectura.

**Región:** se entenderá como comunidad o localidad.

<b>5. Descripción del procedimiento</b>
<b>APARTADO PRIMERO: SOLICITUD DE APERTURA DE UNA CARRERA ITINERANTE</b>

<b>Etapas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
<b>1.1 SOLICITA LA APERTURA DE UNA CARRERA ITINERANTE</b>	1.1.1 Comunica a la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio el interés en ofertar una carrera itinerante y solicita la asignación de una persona asesora que les apoye en el proceso.	Dirección de la instancia académica interesada en ofertar una carrera itinerante. En caso de las Sección y Sedes Regionales le corresponde al Decanato.

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 16 de 29	

<b>Etapas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
	1.1.2 Asigna mediante oficio y en un plazo máximo de ocho días hábiles, a una persona asesora para apoyar en el proceso de apertura de la carrera itinerante.	Vicerrectoría de Docencia
	<p>1.1.3 Elabora con la asesoría de la Vicerrectoría de Docencia, la documentación con la información básica que justifique la oferta de la carrera itinerante, específicamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis de las condiciones del entorno socioeconómico y cultural de desarrollo nacional y regional que justifican la apertura de la carrera.</li> <li>Necesidad y demanda de esa carrera en la localidad, región y territorio, cantidad de promociones posibles, así como el grado académico requerido, considerando el entorno socioeconómico y cultural (nacional y regional) y en particular las tendencias del mercado laboral.</li> <li>Disponibilidad de infraestructura y recursos para su ejecución según el objeto de estudio.</li> <li>Caracterización de la población meta (cantidad de personas proyectadas, estrato, rango de edad, estado civil, entre otras características sociodemográficas).</li> <li>Propuesta de convenio con un oficio de la contraparte</li> </ol>	<p>La instancia académica interesada en ofertar una carrera itinerante.</p> <p>En caso de las Sección y Sedes Regionales le corresponde al Decanato.</p>

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera		
	Número de página: 17 de 29		

Etapas	Actividades	Responsable
	<p>indicando que está de acuerdo con los términos de este.</p> <p>f. Oficio del Decanato de la Sede o director de la Sección Regional, señalando su anuencia con los términos del acuerdo específico que se suscribiría en caso de aprobarse la carrera itinerante.</p> <p>g. En caso de aplicarse un proceso de admisión, debe detallarse indicando los criterios cualitativos y cuantitativos a considerar y aportar la documentación correspondiente.</p> <p>h. Informe de las acciones de coordinación preliminares realizadas ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre el interés de apertura de una carrera itinerante para su previsión de becas, servicios y beneficios.</p>	
	<p>1.1.4 Remite a la Vicerrectoría de Docencia un oficio con la documentación e información enunciada en el punto anterior y cualquier otra adicional que se considere pertinente.</p>	<p>Dirección de la instancia académica interesada en ofertar la carrera itinerante. En caso de las Sección y Sedes Regionales le corresponde al Decanato.</p>

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 18 de 29	

<b>Etapas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
	<p>1.1.5 Analiza la información presentada que justifica la apertura de la carrera itinerante y avala mediante un oficio la continuidad del proceso.</p> <p>De considerarse necesario, la Vicerrectoría de Docencia puede solicitar ampliación de la información enviada, lo cual deberá acatarse en el plazo definido para tal efecto, de no cumplirse con los requerimientos o la remisión de información adicional se podrá desestimar la oferta de la carrera itinerante.</p>	Vicerrectoría de Docencia
<b>1.2 GENERA LAS CONDICIONES PARA LA VIABILIDAD DE LA CARRERA ITINERANTE</b>	<p>1.2.1 Presenta a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio y una vez obtenido el aval de la Vicerrectoría de Docencia para continuar con el proceso, los requerimientos de recursos para la asignación de becas, beneficios y la prestación de servicios, para esto anota:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cantidad de personas que estarán cursando la carrera.</li> <li>Datos sociodemográficos que permitan hacer proyección para becas y beneficios.</li> <li>Lugar en el que se impartirán las clases, horarios posibles y otros datos que se consideren relevantes según la naturaleza del grupo.</li> </ol>	Dirección de la instancia académica interesada en ofertar la carrera itinerante. En caso de las Sección y Sedes Regionales le corresponde al Decanato.
	1.2.2 Analiza la solicitud presentada a la luz de la normativa institucional, las condiciones presupuestarias y	Vicerrectoría de Vida Estudiantil

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 19 de 29	

Etapas	Actividades	Responsable
	<p>el Plan de Mediano Plazo y emite criterio en un plazo no mayor a un mes hábil, respecto a la posibilidad de asignación de becas y beneficios y la prestación de servicios estudiantiles desde su ingreso hasta su graduación.</p>	
	<p>1.2.3 Gestiona la creación de un convenio (<a href="#">Anexo 1</a>) con instancias externas (Municipalidad, organización comunal, Organización No Gubernamental, instituciones gubernamentales, entre otras) y la Universidad Nacional. Para ello deberá contar con la asesoría de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (AICE).</p>	<p>Instancia académica interesada en ofertar una carrera itinerante.</p>
	<p>1.2.4 Gestiona la elaboración de un acuerdo específico (<a href="#">Anexo 2</a>) con la Sede o Sección Regional con incidencia en la región donde se desea ofertar la carrera, así como con otras instancias académicas participantes (cursos de servicios u otros). El acuerdo específico debe establecer las competencias y responsabilidades de cada instancia académica, en la apertura, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de la carrera itinerante.</p> <p>1.2.5 Elabora un presupuesto (<a href="#">Anexo 3</a>) que detalle el origen y la suficiencia</p>	<p>Instancia académica</p>

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 20 de 29	

<b>Etapas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
	de los recursos laborales y de operación, los servicios estudiantiles, infraestructura, entre otros.	

**APARTADO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA APERTURA DE UNA CARRERA ITINERANTE**

<b>Etapas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
<b>1.3 APRUEBA LA APERTURA DE LA CARRERA ITINERANTE</b>	<p>1.3.1 Presenta ante el Consejo Académico de Unidad la información y documentación para la aprobación de la apertura de la carrera itinerante. La información contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Visto bueno de oferta emitido por la Vicerrectoría de Docencia fundamentado en el criterio técnico y curricular.</li> <li>b. Comunicación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre la disponibilidad de servicios estudiantiles y recursos de apoyo.</li> <li>c. Propuesta de convenio que regule y defina las competencias y responsabilidades de cada entidad participante y la Universidad Nacional, de acuerdo con la normativa institucional y nacional vigente.</li> <li>d. Propuesta de acuerdos específicos con la Sede o Sección Regional con influencia en la Región y comunidad donde se oferte la carrera, así como</li> </ul>	Dirección de la Instancia Académica. En caso de las Sección y Sedes Regionales le corresponde al Decanato.

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 21 de 29	

Etapas	Actividades	Responsable
	<p>con otras instancias académicas participantes.</p> <p>e. Presupuesto detallado para la ejecución de la carrera itinerante.</p> <p>f. Plan para la atención al rezago y repitencia.</p>	
	<p>1.3.2 Conoce la documentación presentada por la Dirección y recomienda su aprobación ante la Asamblea de Unidad Académica o de Sede según corresponda. En caso de carreras de posgrados también se debe presentar el acuerdo del Comité de Gestión Académica.</p>	<p>Consejo Académico de Unidad Académica</p>
	<p>1.3.3 Analiza la solicitud de aprobación presentada por el Consejo Académico, y aprueba la apertura de la carrera itinerante.</p> <p>El acuerdo que avala y aprueba la apertura de la carrera itinerante (<a href="#">Anexo 4</a>) se debe comunicar mediante oficio a la Vicerrectoría de Docencia y debe establecer con claridad:</p> <p>a. Año de apertura.</p> <p>b. Cantidad de cohortes (por ofrecer).</p> <p>c. Localidad donde se ofertará la carrera.</p> <p>d. Grado académico (titulación) por impartir.</p> <p>e. Población meta y estimación de la matrícula.</p>	<p>Asamblea de Unidad Académica o Asamblea de Sede o Sección Regional.</p>

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 22 de 29	

Etapas	Actividades	Responsable
	<p>f. Disponibilidad presupuestaria en cuanto a los recursos operativos y laborales requeridos durante la ejecución de la carrera (incluido el trabajo final de graduación en los casos necesarios).</p> <p>g. Plan para la atención al rezago y repitencia.</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el caso de las carreras que se ejecutan como carreras compartidas: deberán ser aprobadas por todas las unidades académicas participantes de la ejecución de la carrera (cursos del componente pedagógico, de servicio, estudios generales u otros).</li> <li>2. En caso de no aprobación de la apertura de la carrera por parte de la Asamblea de Unidad, deberá comunicarse el acuerdo debidamente justificado a las instancias académicas y a la Vicerrectoría de Docencia.</li> </ol>	
	<p>1.3.4 Formaliza ante las instancias académicas, las entidades externas participantes y la AICE, el acuerdo específico y el convenio para la apertura de la carrera itinerante, según corresponda.</p>	<p>Dirección de la Instancia Académica. En caso de las Sección y Sedes Regionales le corresponde al Decanato.</p>

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 23 de 29	

<b>Etapas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
	1.3.5 Remite a la Vicerrectoría de Docencia el expediente completo con la documentación que respalda la solicitud de la apertura de la carrera itinerante.	Dirección de la Instancia Académica. En caso de las Sección y Sedes Regionales le corresponde al Decanato.
	1.3.6 Avala la apertura de la carrera itinerante e instruye al Departamento de Registro la habilitación de la carrera en el sistema de información institucional Banner según se requiera.  Nota: La apertura de las carreras de posgrado se deberá realizar según lo dispuesto en el Manual para la Gestión de Planes de Estudio de Posgrado.	Vicerrectoría de Docencia
	1.3.7 Habilita la carrera en el sistema de información institucional Banner según lo indicado por la Vicerrectoría de Docencia.	Departamento de Registro

**APARTADO TERCERO: GESTIÓN DE LA CARRERA ITINERANTE**

<b>Etapas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
<b>3.1 EJECUTA LA CARRERA ITINERANTE</b>	3.1.1 Divulga y promociona la carrera itinerante según lo dispuesto en el Reglamento General de Admisión para el Ingreso a las Carreras de Grado de la Universidad Nacional, con el propósito de que se cumpla lo relacionado a la información, atracción, inscripción, admisión, matrícula de las personas estudiantes, de acuerdo con la planificación y programación	Instancia académica

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 24 de 29	

Etapas	Actividades	Responsable
	<p>institucional. Se debe comunicar formalmente a las personas postulantes la condición de itinerante de la carrera, el grado académico (titulación) que se impartirá, la modalidad y demás condiciones en las que se ofertarán los cursos, a fin de tener claridad sobre los alcances de la oferta y los compromisos académicos adquiridos.</p> <p>3.1.2 Garantiza que las personas docentes estén incluidas en el registro de elegibles y posea el requisito académico para la ejecución de las actividades académicas de la carrera.</p> <p>3.1.3 Realiza los nombramientos del personal académico conforme a lo establecido en el Calendario Universitario y los requerimientos de la carrera.</p> <p>3.1.4 Ejecuta los cursos y actividades académicas de la carrera en apego al acuerdo específico, el convenio suscrito, la normativa vigente y la planificación institucional.</p> <p>3.1.5 Garantiza que el personal docente cumpla con la entrega de resultados evaluativos conforme lo consignado en el Reglamento General sobre los procesos de</p>	

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 25 de 29	

Etapas	Actividades	Responsable
	<p>Enseñanza y Aprendizaje de la UNA.</p> <p>3.1.6 Realiza seguimiento de la ejecución de la carrera, en cada período lectivo, en coordinación con las instancias correspondientes, considerando, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Resultados de la evaluación del desempeño docente (en procura de nombrar personas docentes destacadas en su área disciplinar y en su abordaje pedagógico).</li> <li>b. Rendimiento estudiantil (detección de casos y necesidades de atención para prevenir la repitencia, el rezago y la deserción de cursos y de carrera).</li> <li>c. Desarrollo de cursos y cumplimiento de objetivos, contenidos y actividades (algún incumplimiento deberá ser atendido con medidas remediales).</li> </ul> <p>3.1.7 Establece los mecanismos que permitan brindar alertas tempranas de ausentismo, reprobación y repitencia en cursos para prevenir el rezago y la deserción del estudiantado y articular acciones con las instancias correspondientes, según la normativa vigente.</p>	

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 26 de 29	

Etapas	Actividades	Responsable
	<p>3.1.8 Responde y canaliza las necesidades estudiantiles o académicas que se presenten, mediante las coordinaciones con las instancias competentes.</p> <p>3.1.9 Procura el acceso de los servicios académicos y estudiantiles a las personas matriculadas en la carrera itinerante, en coordinación con las instancias correspondientes.</p> <p>Nota: En todas las actividades previstas en la ejecución de la carrera, se deberá coordinar con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o de Docencia lo que corresponda.</p>	
<p><b>3.2 EVALÚA LA CARRERA ITINERANTE</b></p>	<p>3.2.1 Evalúa la ejecución de la carrera y el cumplimiento del acuerdo específico y el convenio suscrito, con un año de anticipación a la fecha de cierre establecida en el acuerdo de apertura.</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La coordinación de la evaluación estará a cargo de la instancia que está adscrita la carrera, con la asesoría de la Vicerrectoría de Docencia.</li> <li>2. La evaluación priorizará el componente curricular, en la ejecución de la carrera y sus resultados, integrando la opinión del personal docente, gestores de</li> </ol>	<p>Instancias académicas participantes en la ejecución de la carrera itinerante</p>

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 27 de 29	

<b>Etapas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
	la carrera, estudiantes, personas egresadas y graduadas (si los hay).	
<b>APARTADO CUARTO: CIERRE DE LA CARRERA ITINERANTE</b>		
<b>Etapas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
<b>4.1 FINALIZA LA CARRERA ITINERANTE</b>	<p>4.1.1 Analizan en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia, los resultados de la evaluación de la carrera.</p> <p>4.1.2 Elaboran un informe de los resultados de la evaluación, así como un plan para la atención de aspectos de mejora y de las situaciones estudiantiles detectadas.</p> <p>4.1.3 Comunican el informe de los resultados de la evaluación y el plan para la atención de aspectos de mejora y de las situaciones estudiantiles detectadas, a las siguientes instancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Rectoría Adjunta</li> <li>b. Vicerrectoría de Docencia</li> <li>c. Vicerrectoría de Vida Estudiantil</li> <li>d. Asambleas de las instancias académicas participantes</li> <li>e. Instancias externas participantes</li> </ol> <p>4.1.4 Ejecutan las acciones de mejora requeridas según los resultados de la evaluación en coordinación con las instancias competentes.</p> <p>4.1.5 Comunica a la población estudiantil el inicio del último ciclo lectivo, en virtud de ser el último año y para ese momento</p>	Instancias académicas implicadas en la ejecución de la carrera itinerante

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 28 de 29	

Etapas	Actividades	Responsable
	<p>las personas estudiantes deberían de tener claro el proceso de conclusión de la carrera, incluyendo el Trabajo Final de Graduación, si corresponde.</p> <p>4.1.6 Comunica a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la finalización de la ejecución de la carrera, con al menos un período lectivo de anticipación a la fecha de cierre establecida en el acuerdo de apertura.</p>	

## 6. Disposiciones transitorias.

Las carreras que a la fecha de publicación de este procedimiento se estén ejecutando como carreras itinerantes, concluirán de acuerdo con la programación establecida (en atención a la Resolución UNA-RA-RESO-052-2022) y deberán atender lo dispuesto en el apartado cuarto: cierre de la carrera itinerante.

## 7. Anexos

1. [Propuesta de convenio específico de cooperación con instancias externas.](#)
2. [Propuesta de acuerdo específico para la ejecución de carreras itinerantes.](#)
3. [Propuesta de información presupuestaria para la ejecución de carreras itinerantes.](#)
4. [Propuesta de acuerdo de Asamblea de Unidad Académica o Asamblea de Sede o Sección Regional.](#)

	Nombre de la instancia emisora Vicerrectoría de Docencia	Código: UNA-VD-PROC-001-2023	
		Fecha: 30 de marzo de 2023	
	Nombre del procedimiento Procedimiento para la apertura, ejecución y cierre de carreras itinerantes	Número de versión: primera	
		Número de página: 29 de 29	

## 8. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Revisó:	M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia		30/03/2023
Aprobó:	M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia		30/03/2023

Nota: Este Procedimiento fue elaborado por las Asesoras de la Vicerrectoría de Docencia, M.Sc. Jacqueline González Espinoza y Dra. Viviana Gómez Barrantes.